

BI 4P+ 5

Orientaciones para la elaboración del código de conducta para profesionales y voluntariado vinculados a entidades e instalaciones deportivas

Este modelo de código de conducta se puede adaptar según la realidad, contexto, tipo de instalaciones y necesidades específicas de la institución, entidad o instalación deportiva y se recomienda que respete las directrices establecidas en el Protocolo de Actuación frente a la violencia sobre la Infancia y la Adolescencia en el ámbito del deporte en Canarias derivado de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

El código de conducta es una herramienta que garantiza un entorno deportivo seguro, respetuoso y protector para niños, niñas y adolescentes. Establece los límites, principios y criterios éticos que deben guiar la actuación del personal técnico y voluntariado, asegurando coherencia con los valores del deporte, la normativa legal vigente y el Protocolo de Actuación frente a la violencia sobre la Infancia y la Adolescencia en el ámbito del deporte en Canarias.

Su importancia radica en que previene situaciones de riesgo o vulneraciones de derechos, al dejar claras las expectativas de comportamiento, la responsabilidad de la persona adulta y las buenas prácticas profesionales y educativas desde los compromisos éticos de las personas que lo asuman y lo firmen.

¿QUÉ APORTA A SU ENTIDAD O INSTALACIÓN DEPORTIVA?

- Fortalece la cultura de protección y buen trato dentro del entorno deportivo.
- Facilita la formación y orientación del personal, especialmente ante situaciones de riesgo.
- Genera confianza entre las familias, las personas menores de edad y otros agentes externos, al demostrar un compromiso ético explícito y transparente.
- Sirve como marco de referencia para concretar los valores en actitudes, conductas para la toma de decisiones, actuaciones y resolución de conflictos.
- Reduce los riesgos legales, reputacionales o disciplinarios, al establecer normas claras de conducta.

¿CÓMO SE APLICA?

La aplicación del código de conducta se basa en varios pasos:

- Lectura, comprensión y firma obligatoria por parte de todo el personal técnico y voluntariado.
- Inclusión del código en la acogida y formación inicial de nuevas incorporaciones.
- Difusión interna del documento, asegurando que esté disponible y visible para toda la entidad e instalación deportiva.
- Supervisión y acompañamiento para resolver dudas sobre su interpretación o cumplimiento.
- Activación de medidas correctivas o disciplinarias en caso de incumplimientos, conforme a los protocolos establecidos por la entidad.
- Revisión periódica del código, para garantizar su actualización ante nuevas normativas y análisis de riesgos del contexto deportivo de la entidad e instalación deportiva.

¿QUÉ COMPROMISO IMPLICA?

Firmar y respetar el código de conducta implica un compromiso activo por parte de las personas que integran el personal técnico o voluntario, que se traduce en:

- Velar por el bienestar físico, emocional y psicológico de todas las personas menores de edad.
- Actuar de forma profesional, respetuosa y coherente con el rol deportivo-educativo y protector que desempeñan.
- Evitar cualquier conducta inadecuada, ambigua o negligente, tanto en el trato directo como en la supervisión.
- Comunicar de forma inmediata cualquier sospecha, vulneración o riesgo, siguiendo el protocolo de protección.
- Gestionar los conflictos desde criterios de buen trato y cultura para la paz.
- Mantener la confidencialidad, la equidad y el respeto, evitando discriminaciones, favoritismos o castigos inapropiados.
- Representar y promocionar los valores de la entidad deportiva, dentro y fuera de la actividad física o competitiva.

MODELO: CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROFESIONALES Y VOLUNTARIADO

Club, entidad o instalación deportiva (nombre):

Logo:

Introducción

Este código incluye los principios del Código de Ética Deportiva del Consejo de Europa¹ y se alinea con los valores de protección integral de las personas menores de edad y promoción del buen trato de la LOPIVI y de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias.

Como personal técnico de la entidad o instalación deportiva o persona voluntaria asumo la responsabilidad de que mis actitudes y conducta reflejen los valores de lealtad, amistad, espíritu deportivo y respeto por los equipos arbitrales, los adversarios y las adversarias, promoviendo el juego limpio como un valor fundamental en el deporte.

¹ El Código de Ética Deportiva del Consejo de Europa es un documento elaborado por el Consejo de Europa con el objetivo de promover valores éticos en el deporte, tanto en el ámbito profesional como en el deporte de base y recreativo. Fue adoptado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 24 de septiembre de 1992 (Recomendación n.º R(92)14). <https://tinyurl.com/yvndnhr7>

Compromisos personales

Como miembro del personal o voluntariado me **comprometo** a:

- Priorizar el bienestar y seguridad de las personas deportistas. Anteponer la seguridad, la salud y el bienestar de estas a los resultados deportivos.
- Participar en formación básica sobre protección de las personas menores de edad y actuar siempre en defensa de sus derechos.
- Respetar la dignidad de todas las personas sin discriminar por razones de capacidad, género, edad, raza, etnia, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra característica personal.
- Garantizar un trato igualitario a todas las personas deportistas, sin fomentar favoritismos ni exclusiones.
- Respetar la privacidad de las personas deportistas, limitando mi intervención a asuntos relacionados con la actividad deportiva. No divulgar información confidencial sin consentimiento expreso, salvo en casos en que sea requerido por las autoridades.
- Asegurar un espacio de trabajo y entrenamiento abierto, evitando situaciones en las que esté a solas con deportistas menores de edad sin autorización.
- Supervisar adecuadamente las actividades deportivas y aplicar métodos de enseñanza positivos, constructivos y seguros.

Compromisos personales

- Actuar de inmediato ante cualquier forma de acoso, intimidación o bullying hacia o entre las personas deportistas.
- Comunicarme de forma respetuosa, constructiva y apropiada a la edad de las personas deportistas. No usar lenguaje ofensivo durante las actividades de la entidad deportiva.
- Evitar cualquier forma de humillación o trato degradante.
- Ser un ejemplo de deportividad y profesionalidad, incluyendo el respeto por las decisiones arbitrales y el cumplimiento de las normas internas de la institución, entidad o instalación deportiva.
- Notificar de inmediato cualquier sospecha, indicio o conocimiento de una situación de riesgo, maltrato o vulneración de derechos de una persona menor de edad deportista, siguiendo el procedimiento de actuación del protocolo (solicitud de ayuda o notificación). Informar a la persona delegada de protección de la entidad sobre cualquier sospecha o incidente relacionado con mala praxis, violencia, abuso o riesgo hacia las personas menores de edad deportistas. La no acción no es una opción.
- Poner en primer lugar la gestión pacífica de los conflictos y participar activamente en su resolución a través del diálogo, la comunicación efectiva, la escucha activa y la búsqueda de soluciones equitativas que fortalezcan la convivencia.
- Hacer un uso adecuado y responsable de las redes sociales, evitando difundir imágenes, comentarios o contenidos que vulneren la dignidad o privacidad de personas menores de edad, familias o personal de la entidad.
- Promover hábitos de vida saludables, evitando el consumo de tabaco, vapeadores, alcohol u otras sustancias aditivas o dopantes, siendo un referente de alimentación equilibrada y adecuada para la práctica deportiva, práctica personal de actividad física, dando ejemplo de constancia y cuidado corporal, descanso y recuperación adecuados, resaltando su importancia para el rendimiento y el bienestar.
- Ser modelo en la promoción de la salud mental y relacional, fomentando el buen trato, la empatía, la inclusión y la convivencia positiva.
- Comunicar, de forma inmediata, a la entidad si me encuentro denunciado, denunciada, en proceso de investigación, acusado o acusada en un procedimiento judicial relacionado con delitos contra la libertad e indemnidad sexual, así como por delitos de violencia doméstica o de género. Aún considerando el principio de presunción de inocencia, me comprometo a cesar voluntariamente y de manera temporal en mis funciones y responsabilidades dentro del club, entidad o instalación deportiva hasta la resolución del procedimiento, priorizando en todo momento la protección y el interés superior de las personas menores de edad.

Compromisos de protección

Como miembro del personal o voluntariado declaro que nunca:

- Participaré en conductas verbales, físicas o sexuales inapropiadas hacia personas deportistas.
- Minimizaré ni normalizaré comportamientos violentos, intimidatorios o humillantes, aunque sean habituales en el entorno deportivo.
- Permitiré que personas no autorizadas accedan a zonas restringidas del ámbito deportivo sin supervisión adecuada.
- Transportaré a personas menores de edad en mi vehículo privado sin autorización previa de sus representantes legales, salvo en casos de emergencia debidamente comunicados.
- Me quedaré a solas con personas menores de edad en espacios cerrados sin autorización expresa o supervisión institucional.

Compromisos de protección

- Mantendré relaciones o interacciones de carácter afectivo-sexual con personas menores de edad, ni realizaré propuestas, insinuaciones o comentarios de esta índole, incluso si existiera un aparente consentimiento¹.
- Utilizaré lenguaje no verbal con connotaciones sexuales.
- Fotografiaré o permitiré que se fotografíe a personas menores de edad deportistas en vestuarios o en situaciones de vulnerabilidad.
- Intimidaré, humillaré o presionaré a deportistas como forma de control o para obtener un mejor rendimiento.
- Haré uso indebido del teléfono móvil o redes sociales, incluyendo compartir contenido inapropiado, mantener conversaciones privadas no justificadas con personas menores de edad o publicar imágenes o información que ponga en riesgo la privacidad, seguridad o bienestar de las personas deportistas.
- Solicitaré ni compartiré imágenes, vídeos o datos personales de personas menores de edad sin el consentimiento informado y por escrito de sus representantes legales.
- Contactaré a deportistas menores de edad a través de redes sociales, mensajería o plataformas digitales sin necesidad justificada ni supervisión institucional.
- Favoreceré ni discriminaré a ninguna persona menor de edad deportista por razones personales, familiares, ideológicas, afectivas o económicas.

¹ En España, el Código Penal fija claramente la edad a partir de la cual una persona puede prestar consentimiento válido en el ámbito sexual:

- 16 años cumplidos es la edad mínima de consentimiento sexual desde la reforma del Código Penal de 2015 (art. 183).
- Menores de 16 años: nunca se considera válido su consentimiento en una relación sexual con una persona adulta.
- Además, aunque una persona tenga 16 o 17 años, la ley sanciona las relaciones cuando existe una situación de prevalimiento: es decir, cuando el adulto ocupa una posición de superioridad, confianza o autoridad (por ejemplo, entrenador, entrenadora, monitor, monitora, junta directiva, personal de un club). En estos casos, se considera un delito aunque la persona menor de 16-17 años aparentemente consienta.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El incumplimiento de este código de conducta puede dar lugar a:

- Suspensión temporal o definitiva de las actividades de la entidad.
- Adopción de medidas disciplinarias o legales, según la gravedad del incidente.
- Investigación interna o externa según lo dispuesto por la normativa de la entidad o autoridades competentes.

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

Yo, _____, en calidad de _____,
me comprometo a cumplir con lo establecido en este código de conducta.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Yo, _____, delegado o delegada de protección de la
entidad deportiva _____, doy fe del presente compromiso.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firmas:

Por la persona voluntaria

Por la persona responsable de protección

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

Nombre de la entidad o instalación deportiva:

Nombre de la entidad o instalación deportiva:

Responsabilidades para las organizaciones y agentes deportivos sobre el “juego limpio” que señala la Recomendación N° R (92) del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el Código de Ética Deportiva (adoptada por el Comité de Ministro el 24 de septiembre de 1992), en concreto los puntos 11 y 12:

ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y VINCULADAS AL DEPORTE

11. Las organizaciones deportivas y vinculadas al deporte asumirán las responsabilidades siguientes:

Marco y contexto del “juego limpio”:

11.1 Facilitar directivas claras en las que se definan los comportamientos conformes o contrarios a la ética, y procurar que se implante un sistema de estímulos y sanciones coherentes y ajustados en todas las modalidades y niveles de la participación.

11.2 Procurar que todas las decisiones se ajusten a un código ético aplicable a su disciplina deportiva e inspirado en el Código europeo.

11.3 Sensibilizar a la opinión pública dentro de su esfera de influencia respecto al concepto de “juego limpio”, mediante campañas, recompensas, material didáctico y ofertas de formación. Estas organizaciones deben, asimismo, supervisar estrechamente la marcha de estas actividades y evaluar sus efectos.

11.4 Implantar sistemas que, además del éxito en la competición, recompensen el “juego limpio” y el desarrollo personal.

11.5 Prestar apoyo y ayuda a los periodistas que fomente la buena conducta.

El trabajo con los jóvenes:

11.6 Velar por que las estructuras participativas prevean las necesidades específicas de los adolescentes y de los niños en crecimiento, permitiendo la participación en diversos niveles, desde la actividad recreativa hasta la alta competición.

11.7 Apoyar la modificación de los reglamentos con objeto de atender las necesidades específicas de los jóvenes, poniendo de relieve no sólo el éxito competitivo, sino también el “juego limpio”.

11.8 Velar por la implantación de garantías con objeto de impedir la explotación de las personas menores de edad, en particular de los que muestren aptitudes precoces.

11.9 Procurar que todos los miembros o afiliados a una organización que asuman responsabilidades respecto a los jóvenes y adolescentes posean las cualificaciones necesarias para orientarlos, formarlos y educarlos y, en especial, velar por que conozcan las transformaciones biológicas y psicológicas que implica el proceso de maduración de la persona menor de edad.

ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y VINCULADAS AL DEPORTE

12. Las personas asumirán las responsabilidades siguientes:

El comportamiento individual:

12.1 Poseer un comportamiento ejemplar que ofrezca un modelo positivo a los niños y adolescentes; abstenerse en todo caso de recompensar, adoptar personalmente o pasar por alto todo comportamiento desleal por parte de terceros. Imponer las sanciones adecuadas a este tipo de comportamiento.

12.2 Velar por que el nivel de formación y de cualificación se ajuste a las necesidades de la persona menor de edad, en función de los diferentes grados de participación en el deporte.

El trabajo con los jóvenes:

12.3 Convertir la salud, la seguridad y el bienestar del niño o del joven atleta en la principal de sus prioridades, y lograr que estos objetivos sean prioritarios respecto al logro del éxito por persona interpuesta, o a la reputación del club, de la escuela, del entrenador o del padre.

12.4. Lograr que los niños vivan una experiencia deportiva que les anime a participar toda su vida en actividades físicas saludables.

12.5. Abstenerse de tratar a los niños como si fuesen pequeños adultos, teniendo, en cambio, conciencia de las transformaciones físicas y psíquicas que implica el desarrollo del niño y del modo en que influyen en el rendimiento deportivo.

12.6. Abstenerse de situar a la persona menor de edad ante expectativas que no sea capaz de satisfacer.

12.7. Reconocer la importancia que tiene el disfrute y el gozo de la competición, absteniéndose en todo caso de ejercer sobre el niño una presión indebida y contraria a su derecho a decidir libremente sobre su participación.

12.8. Interesarse tanto por los individuos mejor dotados como por quienes no lo están tanto, destacando y recompensando, aparte del éxito en la competición, el desarrollo personal y la adquisición de conocimientos prácticos.

12.9. Alentar a los jóvenes a que creen sus propios juegos y adopten sus propias reglas; a que actúen no sólo como competidores, sino también como entrenadores, directivos o árbitros; a que fijen su propio sistema de gratificaciones y sanciones por comportamientos desleales; y a que se hagan responsables de sus actos.

12.10. Facilitar a los jóvenes y a sus familiares toda la información posible, con el fin de que sean conscientes de los potenciales riesgos y atractivos del éxito.